

	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO</b>  <b>VALLE DEL CAUCA</b>  <b>Nit: 891.900.493.2</b>	PAGINA [1]
	<b>RESOLUCION No. 523 - 2020</b> <b>(OCTUBRE 27 DE 2.020)</b>	CÓDIGO: MEDE.300.200
		<b>VERSIÓN 1</b>

**POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTUA UNA CORRECCION FORMAL Y/O ACLARACION A LA RESOLUCION No. 112 DEL 17 DE ABRIL DE 2017 "LICENCIA DE CONSTRUCCION EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA" Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**

**LA SECRETARIA DE PLANEACION Y MEDIO AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA,** en desarrollo de las atribuciones legales y reglamentarias, conferidas por la Constitución Política de 1991, Decreto 1077 de 2015, Decreto 1203 de 2017, Acuerdo Municipal 015 de 2000 modificado por los Acuerdos 005 de 2006, 003 de 2010 y 023 de 2013, y demás normas concordantes y complementarias.

#### **ANTECEDENTES**

1. Que mediante Decreto Municipal 008 del 18 de enero de 2016, se le delegaron las funciones de Curador Urbano al Secretario de Planeación, Desarrollo y Medio Ambiente, la cual tiene una vigencia hasta tanto se designe el Curador Urbano del Municipio de Cartago, con ocasión del Concurso de Méritos.
2. Que por Resolución No. 112-17 del 17 de abril de 2017, se expide Licencia de Construcción en la Modalidad de Obra Nueva, para cincuenta y tres (53) viviendas unifamiliares en dos pisos para el proyecto denominado "URBANIZACIÓN EMAÚS" al señor JULIAN QUINTERO LOPEZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 10.260.404, propietario del predio ubicado en la Calle 15 Lote 4-2 del Municipio de Cartago, identificado con ficha catastral No. 00-01-0002-0157-000 y matrícula inmobiliaria 375-90953, como Representante Legal de LA CONSTRUCTORA S.A., identificado con NIT 816.007.202-3.
3. Que a través del oficio radicado 2-3908 del 14 de octubre de 2020, el señor JULIAN QUINTERO LOPEZ, solicita la corrección de la Licencia de Construcción 112 de 2017, porque allí no se especifica que el tipo de vivienda aprobada es VIS (Vivienda de Interés Social) tal como fue solicitado por medio del Formulario Único Nacional entregado y de acuerdo al DECRETO 1077 ARTICULO 2.2.6.12.3.5 contenido en la licencia Literal 3.

